



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 23303 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-121-LE25 Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén

TEMUCO, 18 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11491

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta Nº10585** de fecha 19/11/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a Licitación Pública Nº712307-121-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén";
2. El **Foro** de la Licitación Pública ID Nº712307-121-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública Nº712307-121-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén";
4. El **Informe de evaluación** de Licitación Pública ID Nº712307-121-LE25, de fecha 12/12/2025, de las ofertas, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 17/12/2025 de oferente Yohon Enrique Esperguel Montenegro, RUT: 13.809.104-K, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 17/12/2025 de oferente Yohon Enrique Esperguel Montenegro, RUT: 13.809.104-K, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** oferente Yohon Enrique Esperguel Montenegro, RUT: 13.809.104-K, donde especifica monto y plazo;
8. La **Ley Nº19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. El **Decreto Supremo Nº661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus modificaciones;
10. El **D.S. Nº135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
11. La **Resolución Nº36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
12. El **D.L. Nº1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
13. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
14. Que se encuentra en trámite la resolución que autoriza el cometido a don José Luis Sepúlveda Soza;

15. La **Resolución TRA N°272/34/2025** de fecha 15/09/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía a contar del 18/08/2025;
16. El **Decreto Exento N°272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como primer Subrogante a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-121-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de la “Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén”, donde se requieren los Servicios con el perfil Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, existe una disponibilidad presupuestaria de \$9.500.000.-, contra entrega de productos en un plazo máximo de 150 días corridos o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero;
2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-121-LE25 se presentaron 7 oferentes, de los cuales:
- “AYF Asesorías Chile”: no presenta Formulario Oferta Económica solicitado en las bases de la presente licitación, motivo por el cual se rechaza la oferta, quedando constancia en el Acta de Apertura;
 - seis oferentes cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoublico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
DIEGO CABEZAS	Consultoría apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén	Oferta Aceptada
FLAVIO IGNACIO VILLEGAS CEBALLOS	Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén	Oferta Aceptada
PATRICKS DOMINGO BENITEZ SANHUEZA	Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén	Oferta Aceptada
AYF ASESORIA CHILE SPA	Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén	Oferta Rechazada : No presenta formulario con su Oferta Economica.
YOHON ENRIQUE ESPERGUEL MONTENEGRO	Servicios de apoyo profesional Ingeniero Constructor	Oferta Aceptada
TRIBEM SPA	PROPUESTA TRIBEM SpA.	Oferta Aceptada
159865150	Oferta para Adquisición 712307-121-LE25	Oferta Aceptada

3. Que, se solicitó por el portal mercadopublico.cl la cédula de identidad al oferente Flavio Ignacio Villegas Ceballos, al no responder dentro de los plazos establecidos por la plataforma, queda fuera de bases, quedando constancia en el Informe de Evaluación de la licitación;
4. Que, en las bases de licitación, específicamente en los criterios de evaluación punto “Pf: Prueba Técnica” estipula: **“La rendición de la prueba es excluyente”**;
5. Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública ID N°712307-121-LE25, mencionado en los vistos, se citó a la rendición de la prueba técnica el 09/12/2025 a los oferentes que fueron aceptadas sus ofertas en el momento de la apertura de la licitación;
6. Que los oferentes:
- “Diego Cabezas”, “159865150 (Esteban Apablaza)”, “TRIBEM SPA”, no se presentaron a la Rendición de la prueba técnica, motivo por el cual no pueden continuar en el proceso de evaluación, quedando fuera de bases, de lo cual queda constancia en el Informe de Evaluación de la licitación”;
7. Que, conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los)

oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-121-LE25										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Experiencia consultor (20%)	Experiencia en proyectos similares (20%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (30%)	Programa de Integridad (5%)	Prueba Técnica (10%)	Precio (10%)	Total
1	Yohon Enrique Esperguel Montenegro	13.809.104-K	20,00	20,00	5,00	21,00	0,00	6.65	10,00	82,65
2	Patricks Benítez Sanhueza	18.485.935-1	20,00	10,00	5,00	21,00	5,00	10,00	10,00	81,00

8. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-121-LE25, la comisión ha concluido que:

Oferente "Yohon Enrique Esperguel Montenegro (13.809.104-K), con un monto ofertado de \$9.500.000.- y un plazo de 150 días corridos (equivalentes a 5 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 82,65 puntos de un máximo de 100;

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda y Andrea Salas Merino, de la Licitación Pública ID N°712307-121-LE25 "Consultoría Apoyo FTO Construcción Plaza El Bosque Purén";
- 2. **DECLARESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por "Flavio Ignacio Villegas Ceballos", "Diego Cabezas", "159865150 (Esteban Apablaza)", "TRIBEM SPA", y "AYF ASESORÍA CHILE SPA", de acuerdo con lo mencionado en el considerando N°3 al 5 de la presente resolución;
- 3. **APRUEBASE E INCORPORESE** las preguntas realizadas en el Foro de la Licitación Pública ID N°712307-121-LE25, como parte integrante de la presente licitación;
- 4. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-121-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:

Yohon Enrique Esperguel Montenegro 13.809.104-K, con un monto ofertado de **\$9.500.000.-** y un plazo de 150 días corridos (equivalentes a 5 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 82,65 puntos de un máximo de 100;

- 5. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
- 6. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será un plazo máximo **de 150 días corridos o hasta un mes después de la fecha de término de la obra, situación que ocurra primero.** Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-121-LE25;
- 7. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "Construcción Plaza El Bosque Purén", código BIP 40063275-0:

Imputación	
2025	2026
\$1.900.000	\$ 7.600.000

8. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Yohon Enrique Esperguel Montenegro 13.809.104-K:
- Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
9. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:
- "En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*
- "El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";*
10. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES